



Coronel Vidal, 20 de enero de 1984.-

VISTA

La Ordenanza Nº 14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de enero de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de enero de 1984, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO

"La solicitud elevada por el D.E. con fecha 18-1-84 solicitando una reducción del monto de determinados derechos a los espectáculos públicos que establece la Ordenanza Impositiva vigente; y

"CONSIDERANDO

"Que tal medida no originará perjuicio económico a la administración Municipal ya que los importes aludidos no revisten el carácter de retribución por servicios prestados sino de simples derechos,

"Que los valores consignados en la mencionada ordenanza implican un elevado monto a cobrar por la Comuna,

"Que conforme a lo precedentemente expuesto, la evasión en el rubro de autos resulta negativa, atento a la falta de ingresos.

"Que es intención del Gobierno Comunal arbitrar los medios para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales, a efectos de que una buena recaudación, redunde en beneficio de los administrados.

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: REDUCESE en un 30% los montos a abonar en concepto de Derechos a los espectáculos Públicos comprendidos en el Capítulo XIII, artículo 106, inciso 1, apartados a) al J) de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Oficial.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL



HORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 117